



2006110071474

27/11/2006 - 16:12

Operador: LADIAZ

Nro. Inscript:184 - División Control Financiero Valores


SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 27 de Noviembre del 2006.

Señor
Alberto Etchegaray de la C.
Superintendente
Superintendencia de
Valores y Seguros
Avda. Lib. Bernardo O'Higgins N°1449
Santiago

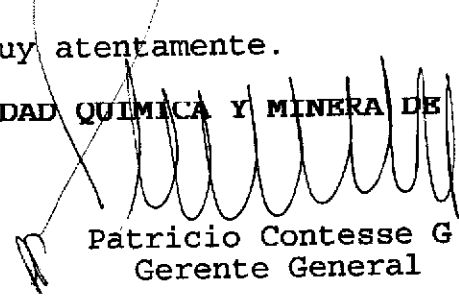
Estimado señor Superintendente.

Adjunto le estamos enviando el Informe que los Directores de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (SQM) han individualmente emitido en relación con la "Oferta Pública de Adquisición de hasta 4.479.182 Acciones Serie B y Control de SQM" (OPA) que Inversiones El Boldero Limitada ha dirigido a los Accionistas de SQM en los términos y modalidades de que dan cuenta el "Prospecto" y los avisos respectivos que fueron publicados en los diarios "El Mercurio de Santiago" y "La Tercera" del día Martes 21 de Noviembre de este año. Dichos Informes contienen, entre otros aspectos, la opinión fundada de cada uno de los Directores de SQM en relación con la conveniencia de la OPA para los Accionistas de SQM.

Quedamos a su entera disposición para intentar aclarar cualquier aspecto adicional que usted estime pertinente en relación con lo anterior.

Le saluda muy atentamente.

SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.



Patricio Contesse G.
Gerente General

cc: Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores S.A.
Bolsa de Corredores Bolsa de Valores S.A.
Bolsa Electrónica de Chile Bolsa de Valores S.A.
Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa
Inversiones El Boldero Limitada
New York Stock Exchange
Securities and Exchange Commission
The Bank of New York

MAS/mer
FIS/086



Wolf von Appen

Santiago, 27 de noviembre de 2006

P.O. Box 131-34 El Golf
Postal Code 6500710
Santiago / Chile
TLF : 56-2-6301901
FAX: 56-2-2317540
e-mail: wvonappen@ultramar.cl

Señores Accionistas
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
Presente

Ref: Informe sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., por parte de Inversiones El Bolder Limitada.

Estimados señores accionistas:

En mi calidad de director titular de la Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y de acuerdo a lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y en relación a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de la Serie B de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (la "Oferta"), efectuada por Inversiones El Bolder Limitada (el "Ofertante"), por la presente cumpla en informar la siguiente opinión:

1.- Consideraciones Generales.

En los avisos de 21 de noviembre de 2006, publicados en los diarios "El Mercurio de Santiago" y "La Tercera", Inversiones El Bolder Limitada ha ofrecido adquirir 4.479.182 acciones Serie B de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., que corresponden al 3,7210% de las acciones de dicha Serie y a aproximadamente el 1,7018% de la totalidad de las acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., acciones que serán adquiridas por el Ofertante a un precio de \$6.950 por acción, todo en los términos y condiciones que se indican en los avisos ya mencionados y en el prospecto de la Oferta puesto por el Ofertante a disposición de los interesados.

2.- Relación con el Controlador y el Ofertante y Eventual Interés en la Oferta.

A esta fecha, puedo informar:

- a) Que fui elegido como director titular de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- b) Que no soy accionista de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.; y
- c) Que no tengo relación alguna con el Ofertante, ni con los controladores de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., ni interés en esta u otras operaciones, actos o contratos de los mismos.

3.- Opinión sobre la Oferta.

En relación a la Oferta puedo señalar que las acciones de la Serie B de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. han probado ser una alternativa confiable de inversión de largo plazo, de modo que la conveniencia de aceptar la Oferta es una cuestión que debe ser juzgada a la luz de las necesidades de liquidez inmediata del inversionista,



contexto este último en el que debe tenerse presente que el precio ofrecido es similar e incluso a esta fecha algo inferior a la cotización de la acción en el mercado bursátil.

Por último hago presente a ustedes que la opinión precedente la formulo en mi calidad de Director Titular de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y por así exigirlo la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, no pudiendo por tanto estimarse esta opinión, en forma alguna, como una sugerencia o consejo para aceptar o rechazar la Oferta. En consecuencia, es de responsabilidad de cada accionista evaluar y asesorarse convenientemente, respecto de su participación en la Oferta, como asimismo, estudiar las distintas implicancias, que en su caso particular, implicaría una eventual venta de sus acciones en la misma.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wolf von Appen Behrmann', written over the printed name.

Wolf von Appen Behrmann
Director Titular
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

Santiago, 27 de Noviembre de 2006

Señor
Patricio Contesse G.
Gerente General SQM
Presente

Estimado señor:

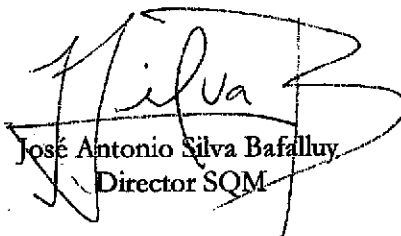
Me refiero a la oferta publica de compra ("OPA"), que Inversiones El Bolder S.A. ("El Bolder"), ha iniciado sobre 4.479.182 acciones Serie B de SQM, que corresponden, aproximadamente, al 3,721% de las acciones de dicha Serie, y al 1,701% de la totalidad de las acciones de SQM, y que El Bolder comprará en el precio de Ch\$6.950 por acción Serie B ofrecida durante el periodo de vigencia de dicha OPA (la "Oferta de El Bolder").

Al respecto, y en conformidad a la ley, vengo en emitir mi opinión favorable a la Oferta de El Bolder, por cuanto su precio representa un premio atractivo para los accionistas Serie B de SQM, en relación al precio con que las acciones de dicha Serie se transaban en las bolsas de valores del país con anterioridad a la fecha de inicio de la Oferta de El Bolder.

Así mismo, declaro no tener relación alguna con el controlador de SQM, ni con El Bolder, en su calidad de oferente. Además, declaro que no tengo interés alguno en esta operación.

Es cuanto puedo informar a usted sobre este particular.

Se despide atentamente,


José Antonio Silva Bafalluy
Director SQM

Santiago, 24 de noviembre de 2006

Señores
Accionistas de
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de 4.479.182 acciones Serie B de la Sociedad Química y Minera de Chile S.A por Inversiones El Boldero Limitada

Señores accionistas:

En mi calidad de director de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), y en cumplimiento de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición de 4.479.182 acciones Serie B de SQM formulada por Inversiones El Boldero Limitada (la "Oferta").

I. Consideraciones previas

En primer lugar, hago presente a los accionistas que, además de director y accionista de SQM, soy director y controlador final de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ("Calichera"), ejerciendo el control de SQM. Hago presente, asimismo, que no tengo relación alguna con el oferente, Inversiones El Boldero Limitada, por lo cual carezco de interés en la operación.

II. Antecedentes de la Oferta

El 21 de noviembre último se publicó en los diarios El Mercurio y La Tercera el aviso de inicio de la Oferta. Según sus términos y condiciones, que constan tanto en dicho aviso como en el prospecto respectivo, Inversiones El Boldero Limitada ofrece adquirir 4.479.182 acciones Serie B de SQM, a un precio por acción de \$6.950. El éxito de la Oferta está condicionado a una aceptación mínima de la misma, y la aceptación por más acciones que las ofrecidas adquirir hará que opere un mecanismo de prorrateo entre los accionistas.

Según se expresa en el aviso y el prospecto pertinentes, en caso de resultar exitosa la Oferta, el controlador del Oferente llegaría a controlar indirectamente una participación del 29% del total de acciones de SQM, con lo cual podría ser considerada controladora de SQM de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 99 de la Ley de Mercado de Valores.

Se indicó en la Oferta, asimismo, que producto del derecho a voto limitado de las acciones Serie B, conforme lo dispuesto en los estatutos sociales, el éxito de la

Oferta no alterará de manera sustancial la influencia en la administración o gestión hoy vigente en SQM.

III. Conveniencia de la Oferta

Tomando en cuenta los antecedentes señalados, es posible advertir que el éxito de la Oferta no alterará sustancialmente la estructura de propiedad ni de administración de SQM. De la misma manera, producto de la adquisición por Inversiones El Bordo Limitada del número de acciones que se propone adquirir, de ser exitosa la Oferta, no se producirían efectos relevantes en otros ámbitos societarios, como los relativos, entre otros, a la liquidez de la acción de SQM o al desarrollo o paralización de inversiones o planes de negocios. Se espera que la marcha de SQM continúe en sus líneas principales en igual sentido que hasta ahora, según lo expresado en el prospecto respectivo.

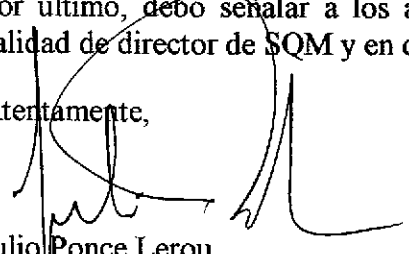
En consideración a lo anterior, en mi opinión, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado resulta conveniente para ellos. Sobre este particular, cabe tener presente que la Oferta representa, según se expresa en el prospecto, un premio de control de 9,82% en relación con el precio de mercado de la acción de SQM.

En el mismo sentido, también es un elemento a considerar que la Oferta contempla un factor de prorratio para el caso de recibirse aceptaciones por un número superior de acciones al ofrecido comprar, por lo que los accionistas deben considerar que eventualmente, de aplicarse dicho factor de prorratio, sólo parte de sus acciones podrán verse favorecidas por el premio de control indicado.

Hago presente, en todo caso, que la opinión expresada no debe ser mirada como un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo como una relación de aspectos relevantes que pueden ser considerados por los accionistas a tal efecto. En este sentido, sugiero a cada uno de éstos que pueda estar interesado en la Oferta, que se asesore adecuadamente con personas especializadas en la forma que estime pertinente, ya sea en el orden financiero, tributario, legal u otros, antes de tomar una decisión.

Por último, debo señalar a los accionistas de SQM que emito esta opinión sólo en mi calidad de director de SQM y en cumplimiento del mandato que me impone la ley.

Atentamente,


Julio Ponce Lerou

Santiago, 27 de noviembre de 2006

Señores
Accionistas
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
Presente

Ref.: Informe respecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. efectuada por Inversiones El Bolder Limitada (la "Oferta").

En mi calidad de director titular de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), en cumplimiento de la obligación establecida en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores ("LMV") y dentro del plazo legal, vengo en informar mi opinión acerca de la Oferta sobre la base de las siguientes consideraciones:

I. LA OFERTA.

De acuerdo a lo que se ha informado públicamente, Inversiones El Bolder Limitada (el "Oferente"), ofrece adquirir mediante la Oferta hasta un total de 4.479.182 acciones Serie B emitidas por SQM, correspondientes, a la fecha de inicio de la Oferta, al 3,721% de las acciones Serie B y al 1,7018% aproximadamente del total de acciones emitidas por SQM. El precio ofrecido es de \$6.950 por cada acción Serie B de SQM, pagadero en pesos, moneda nacional. La Oferta contempla un mecanismo de prorrateo en caso de recibirse aceptaciones por un número de acciones Serie B de SQM superior al total de acciones antes mencionado.

Según lo informado por el Oferente, éste ha formulado la Oferta atendido que mediante la adquisición de acciones indicada, el controlador del Oferente llegaría a controlar indirectamente una participación en SQM de 29% del total de acciones en que se divide el capital social de dicha compañía, con lo cual superaría la participación, directa e indirecta, del actual controlador de SQM y podría ser considerado controlador de la misma de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 99 de la LMV.

Los restantes términos y condiciones de la Oferta se señalan en el aviso (el "Aviso de Inicio") publicado por el Oferente en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera con fecha 21 de noviembre de 2006, informando al público en general del inicio de la vigencia de la Oferta, y en el prospecto de la misma (el "Prospecto") puesto a disposición de los interesados y accionistas de SQM.

II. RELACIÓN CON EL OFERENTE Y EL CONTROLADOR.

Hago presente a los señores accionistas que me desempeño como *Chief Legal Counsel* de Yara ASA ("Yara"), empresa noruega líder mundial en la producción y distribución de fertilizantes minerales, y accionista minoritario, en forma indirecta, de Inversiones SQYA S.A. ("SQYA"), sociedad que forma parte del grupo empresarial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., actual controlador de SQM. En mi calidad de representante de Yara, además de director de SQM, soy también director de SQYA, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Norte Grande S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

Finalmente, declaro no tener relación alguna con el Oferente, no ser accionista de SQM y no tener ningún interés personal y directo en el resultado de la Oferta distinto de los que pudieren derivarse de las relaciones declaradas anteriormente.

III. OPINION SOBRE LA OFERTA Y SUS FUNDAMENTOS.

En mi análisis he tenido presente la información de SQM que se encuentra disponible al público, los términos de la Oferta señalados en el Aviso de Inicio y las declaraciones formuladas por el Oferente en el Prospecto, en especial en lo que dice relación con los objetivos de la Oferta, planes de negocios para SQM y precio ofrecido a los accionistas de la Serie B.

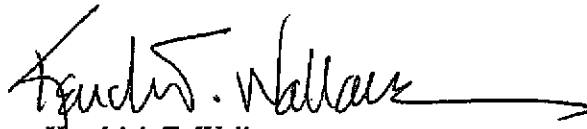
Al momento de tomar una decisión sobre la aceptación o rechazo de la Oferta, los accionistas de la Serie B de SQM deberían ponderar las siguientes consideraciones:

1. Según las declaraciones formuladas por el Oferente en el Prospecto, en caso de resultar exitosa la Oferta, y a pesar del eventual cambio de control, no debiera tener lugar una alteración sustancial de la influencia que actualmente ejerce el Oferente en la administración o gestión vigente de SQM;
2. La Oferta es por el 3,721% de las acciones Serie B de SQM, contemplándose un mecanismo de prorrateo en caso de recibirse aceptaciones por un número de acciones superior al total de acciones objeto de la Oferta;
3. De ser exitosa la Oferta, no debieran producirse cambios relevantes en la liquidez de las acciones Serie B de SQM, y
4. El precio de la Oferta representa un premio por control de 9,82% en relación al precio de mercado de las acciones Serie B de SQM calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la LMV, aunque inferior al valor de las transacciones bursátiles de la acción durante los días siguientes a la publicación del Aviso de Inicio y a la fecha de emisión de la presente opinión.

En consecuencia, en mi opinión, cada accionista de la Serie B de SQM debe determinar la conveniencia de aceptar o rechazar la Oferta considerando lo expresado precedentemente, en especial el precio ofertado, según su situación particular.

Finalmente, debo señalar que la opinión que emito en cumplimiento de la ley no constituye un consejo o una recomendación a los accionistas para que vendan o no sus acciones Serie B de SQM, decisión que cada uno de ellos deberá tomar sobre la base de sus propias evaluaciones y particulares intereses, siendo de su responsabilidad obtener en forma independiente la asesoría legal, financiera, tributaria o de otra naturaleza que estimen necesaria para adoptar una decisión respecto de su participación en la Oferta.

Atentamente,



Kendrick T. Wallace
Director Titular

Santiago, 27 de Noviembre de 2006.-

Señores accionistas de
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
Presentes

Ref: Oferta pública de adquisición de acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. por parte de Inversiones El Bolder Limitada.

Señores accionistas:

Hago referencia a la oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") efectuada por Inversiones El Bolder Limitada (el "Ofertante"), mediante publicaciones de fecha 21 de Noviembre de 2006, que tiene como objeto adquirir 4.479.182 acciones serie B de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), que corresponden al 3,72% de las acciones serie B y al 1,70% del total de acciones de SQM, a un precio de \$6.950 por acción (el "Precio").

En mi carácter de director de SQM, y en vista de lo dispuesto por el Artículo 207, letra (c), de la Ley de Mercado de Valores, paso a emitir el siguiente informe con mi opinión acerca de la Oferta.

I. Relación con el Controlador de la Sociedad y el Ofertante, e Interés en la Oferta

Fui elegido director con los votos del Ofertante, sociedad controlada por Potash Corporation of Saskatchewan Inc. ("PCS"), una sociedad constituida conforme a las leyes de Canadá.

De ser exitosa la Oferta, PCS, llegaría a controlar indirectamente una participación en SQM de 29% del total de acciones de dicha sociedad, con lo cual superaría

la participación, directa e indirecta, del actual controlador de SQM, en virtud de lo cual podría ser considerada controladora de SQM siempre que se cumplan los requisitos de los Artículos 97 y 99 de la Ley de Mercado de Valores.

No tengo relación con el actual controlador de SQM.

Soy dueño de 55.685 acciones serie B de SQM, las que no tengo intención de enajenar en esta Oferta. De esta forma manifiesto no tener ningún interés personal en la Oferta.

II. Opinión sobre la Oferta

La Oferta podría resultar conveniente para aquellos accionistas que están considerando disponer de sus acciones y así hacer líquida su inversión.

Conforme a los términos de la Oferta, el Precio conlleva un premio de 9,82% respecto del Precio de Mercado de la acción determinado conforme lo dispone el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, esto es, el promedio ponderado de las transacciones bursátiles que se hayan realizado entre el nonagésimo día hábil bursátil y el trigésimo día hábil bursátil anteriores a la fecha en que deba efectuarse la adquisición. Si uno considera un plazo más amplio desde el trigésimo día hábil bursátil fijado por la ley, el premio es incluso mayor. En efecto, el premio es 13,93% si se considera el promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas los 360 días anteriores, lo que da un precio de \$6.101. Por su parte, el premio es 15,72% si se considera el promedio ponderado los 180 días anteriores, el que asciende a \$6.005,98.

Es del caso notar que el Precio es el más alto ofrecido nunca en forma pública a los accionistas serie B de esta compañía, desde que existe dicha serie de acciones.

Sin embargo, debe tenerse presente que en caso que un número significativo de accionistas considere la Oferta atractiva y se reciban aceptaciones por un número de acciones superior a las indicadas en la Oferta, el número de acciones finalmente adquiridas de cada accionista podría resultar inferior a las ofrecidas, como consecuencia, claro está, de la aplicación del mecanismo de prorrateo que contempla la Oferta.

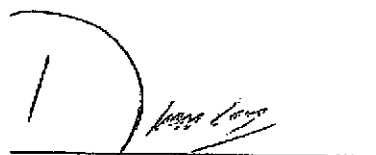
III. Consideraciones Finales

Hago presente a los accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente las formulo sobre la base de los citados antecedentes, en mi carácter de director de SQM, y por así exigirlo la ley.

También debo hacer presente que mi parecer no puede estimarse, ni directa ni indirectamente, como una sugerencia o consejo, ya sea para vender o no las

acciones de SQM. En efecto, para tal circunstancia, sugiero a los señores accionistas, si lo consideran necesario, requerir el asesoramiento que estimen más adecuado, tanto en sus aspectos legales, financieros, tributarios u otros, a fin de adoptar informadamente la decisión que estimen más conveniente a sus respectivos intereses.

Sin otro particular, los saluda atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Daniel Yarur Elsaca', is written over a horizontal line.

Daniel Yarur Elsaca
Director
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

cc: Superintendencia de Valores y Seguros
Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores - Bolsa de Valores

CLARO Y CIA.

ABOGADOS
1880

APOQUINDO 3721 PISO 13
P.O. BOX - CASILLA 1867
SANTIAGO 678 0362
CHILE

TEL: (56-2) 367 3000
FAX: (56-2) 367 3003

E-MAIL: claro@claro.cl
WEB: www.claro.cl

Santiago, 27 de Noviembre de 2006

Señores accionistas de
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
Presente

Ref: Oferta pública de adquisición de acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. por parte de Inversiones El Bolder Limitada.

Señores accionistas:

Hago referencia a la oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") efectuada por Inversiones El Bolder Limitada (el "Oferente"), mediante publicaciones de fecha 21 de Noviembre de 2006, que tiene como objeto adquirir 4.479.182 acciones serie B de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), que corresponden al 3,72% de las acciones serie B y al 1,70% del total de acciones de SQM, a un precio de \$6.950 por acción (el "Precio").

En mi carácter de director de SQM, y en vista de lo dispuesto por el Artículo 207, letra (c), de la Ley de Mercado de Valores, paso a emitir el siguiente informe con mi opinión acerca de la Oferta.

I. Relación con el Controlador de la Sociedad y el Oferente, e Interés en la Oferta

Fui elegido director con los votos del Oferente, sociedad controlada por Potash Corporation of Saskatchewan Inc. ("PCS"), una sociedad constituida conforme a las leyes de Canadá.

De ser exitosa la Oferta, PCS, llegaría a controlar indirectamente una participación en SQM de 29% del total de acciones de dicha sociedad, con lo cual superaría la participación, directa e indirecta, del actual controlador de SQM, en virtud de lo cual

CLARO Y CIA.

podría ser considerada controladora de SQM siempre que se cumplan los requisitos de los Artículos 97 y 99 de la Ley de Mercado de Valores.

No tengo relación con el actual controlador de SQM.

No soy accionista de SQM y aparte de lo indicado anteriormente, no tengo interés en la Oferta.

II. Opinión sobre la Oferta

La Oferta podría resultar conveniente para aquellos accionistas que están considerando disponer de sus acciones y así hacer líquida su inversión.

Conforme a los términos de la Oferta, el Precio conlleva un premio de 9,82% respecto del Precio de Mercado de la acción determinado conforme lo dispone el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, esto es, el promedio ponderado de las transacciones bursátiles que se hayan realizado entre el nonagésimo día hábil bursátil y el trigésimo día hábil bursátil anteriores a la fecha en que deba efectuarse la adquisición. Si uno considera un plazo más amplio desde el trigésimo día hábil bursátil fijado por la ley, el premio es incluso mayor. En efecto, el premio es 13,93% si se considera el promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas los 360 días anteriores, lo que da un precio de \$6.101. Por su parte, el premio es 15,72% si se considera el promedio ponderado los 180 días anteriores, el que asciende a \$6.005,98.

Es del caso notar que el Precio es el más alto ofrecido en forma pública a los accionistas serie B de esta compañía, desde que existe dicha serie de acciones.

Sin embargo, debe tenerse presente que en caso que un número significativo de accionistas considere la Oferta atractiva y se reciban aceptaciones por un número de acciones superior a las indicadas en la Oferta, el número de acciones finalmente adquiridas de cada accionista podría resultar inferior a las ofrecidas, como consecuencia, claro está, de la aplicación del mecanismo de prorrateo que contempla la Oferta.

III. Consideraciones Finales

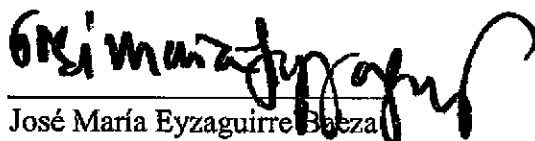
Hago presente a los accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente las formulo sobre la base de los citados antecedentes, en mi carácter de director de SQM, y por así exigirlo la ley.

También debo hacer presente que mi parecer no puede estimarse, ni directa ni indirectamente, como una sugerencia o consejo, ya sea para vender o no las

CLARO Y CIA.

acciones de SQM. En efecto, para tal circunstancia, sugiero a los señores accionistas, si lo consideran necesario, requerir el asesoramiento que estimen más adecuado, tanto en sus aspectos legales, financieros, tributarios u otros, a fin de adoptar informadamente la decisión que estimen más conveniente a sus respectivos intereses.

Sin otro particular, los saluda atentamente,



José María Eyzaguirre Baeza
Director
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

cc: Superintendencia de Valores y Seguros
Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores - Bolsa de Valores
Inversiones El Boldo Limitada (Oferente)
Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa (Administrador de la Oferta)



Santiago, 27 de Noviembre de 2006

Señores accionistas de
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
Presente

Ref: Oferta pública de adquisición de acciones de Sociedad Química y
Minera de Chile S.A. por parte de Inversiones El Bordo Limitada.

Señores accionistas:

Hago referencia a la oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") efectuada por Inversiones El Bordo Limitada (el "Oferente"), mediante publicaciones de fecha 21 de Noviembre de 2006, que tiene como objeto adquirir 4.479.182 acciones serie B de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), que corresponden al 3,72% de las acciones serie B y al 1,70% del total de acciones de SQM, a un precio de \$6.950 por acción (el "Precio").

En mi carácter de director de SQM, y en vista de lo dispuesto por el Artículo 207, letra (c), de la Ley de Mercado de Valores, paso a emitir el siguiente informe con mi opinión acerca de la Oferta.

I. Relación con el Controlador de la Sociedad y el Oferente, e Interés en la Oferta

Fui elegido director con los votos del Oferente, sociedad controlada por Potash Corporation of Saskatchewan Inc. ("PCS"), una sociedad constituida conforme a las leyes de Canadá. Asimismo, declaro que soy Chief Financial Officer (gerente de finanzas) de PCS.

De ser exitosa la Oferta, PCS, llegaría a controlar indirectamente una participación en SQM de 29% del total de acciones de dicha sociedad, con lo cual superaría

la participación, directa e indirecta, del actual controlador de SQM, en virtud de lo cual podría ser considerada controladora de SQM siempre que se cumplan los requisitos de los Artículos 97 y 99 de la Ley de Mercado de Valores.

No tengo relación con el actual controlador de SQM.

No soy accionista de SQM y aparte de lo indicado anteriormente, no tengo interés en la Oferta.

II. Opinión sobre la Oferta

La Oferta podría resultar conveniente para aquellos accionistas que están considerando disponer de sus acciones y así hacer líquida su inversión.

Conforme a los términos de la Oferta, el Precio conlleva un premio de 9,82% respecto del Precio de Mercado de la acción determinado conforme lo dispone el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, esto es, el promedio ponderado de las transacciones bursátiles que se hayan realizado entre el nonagésimo día hábil bursátil y el trigésimo día hábil bursátil anteriores a la fecha en que deba efectuarse la adquisición. Si uno considera un plazo más amplio desde el trigésimo día hábil bursátil fijado por la ley, el premio es incluso mayor. En efecto, el premio es 13,93% si se considera el promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas los 360 días anteriores, lo que da un precio de \$6.101. Por su parte, el premio es 15,72% si se considera el promedio ponderado los 180 días anteriores, el que asciende a \$6.005,98.

Es del caso notar que el Precio es el más alto ofrecido nunca en forma pública a los accionistas serie B de esta compañía, desde que existe dicha serie de acciones.

Sin embargo, debe tenerse presente que en caso que un número significativo de accionistas considere la Oferta atractiva y se reciban aceptaciones por un número de acciones superior a las indicadas en la Oferta, el número de acciones finalmente adquiridas de cada accionista podría resultar inferior a las ofrecidas, como consecuencia, claro está, de la aplicación del mecanismo de prorrateo que contempla la Oferta.

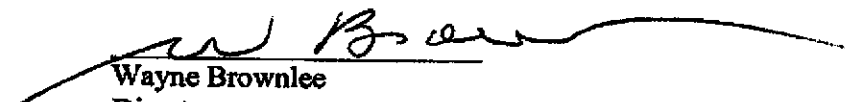
III. Consideraciones Finales

Hago presente a los accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente las formulo sobre la base de los citados antecedentes, en mi carácter de director de SQM, y por así exigirlo la ley.

También debo hacer presente que mi parecer no puede estimarse, ni directa ni indirectamente, como una sugerencia o consejo, ya sea para vender o no las acciones de SQM. En efecto, para tal circunstancia, sugiero a los señores accionistas, si lo consideran necesario, requerir el asesoramiento que estimen más adecuado, tanto en sus

aspectos legales, financieros, tributarios u otros, a fin de adoptar informadamente la decisión que estimen más conveniente a sus respectivos intereses.

Sin otro particular, los saluda atentamente,



Wayne Brownlee

Director

Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

cc: Superintendencia de Valores y Seguros
Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores - Bolsa de Valores
Inversiones El Bordo Limitada (Oferente)
Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa (Administrador de la Oferta)

Santiago, 27 de Noviembre de 2006

Señores
Accionistas de
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de 4.479.182 acciones Serie B de la Sociedad Química y Minera de Chile S.A por Inversiones El Bolder Limitada

Señoras y Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a la obligación impuesta al suscrito por la letra c) del artículo 207 de la ley N° 18.045 de Mercado de Valores, que consiste en emitir un informe escrito sobre la conveniencia de la oferta de la referencia, me permito expresarles lo siguiente:

1. El 21 de noviembre último se publicó en los diarios El Mercurio y La Tercera el aviso de inicio de la Oferta. Según sus términos y condiciones, que constan tanto en dicho aviso como en el prospecto respectivo, Inversiones El Bolder Limitada ofrece adquirir 4.479.182 acciones Serie B de SQM, a un precio por acción de \$6.950. El éxito de la Oferta está condicionado a una aceptación mínima de la misma, y la aceptación por más acciones que las ofrecidas adquirir hará que opere un mecanismo de prorrateo entre los accionistas.

Según se expresa en el aviso y en el prospecto pertinente, en caso de resultar exitosa la Oferta, el controlador del Oferente llegaría a controlar indirectamente una participación del 29% del total de acciones de SQM, con lo cual podría ser considerada controladora de SQM de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 99 de la Ley de Mercado de Valores.

Se indicó en la Oferta, asimismo, que producto del derecho a voto limitado de las acciones Serie B, conforme lo dispuesto en los estatutos sociales de SQM, el éxito de la Oferta no alterará de manera sustancial la influencia en la administración o gestión hoy vigente en SQM.

2. Tomando en cuenta los antecedentes señalados, es posible advertir que el éxito de la Oferta no alterará sustancialmente la estructura de propiedad ni de administración de SQM. De la misma manera, producto de la adquisición por Inversiones El Bordo Limitada del número de acciones que se propone adquirir, de ser exitosa la Oferta, no se producirían efectos relevantes en otros ámbitos societarios, como los relativos, entre otros, a la liquidez de la acción de SQM o al desarrollo o paralización de inversiones o planes de negocios. Se espera que la marcha de SQM continúe en sus líneas principales en igual sentido que hasta ahora, según lo expresado en el prospecto respectivo.

En consideración a lo anterior, en mi opinión, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado resulta conveniente para ellos. Sobre este particular, cabe tener presente que la Oferta representa, según se expresa en el prospecto, un premio de control de 9,82% en relación con el precio de mercado de la acción de SQM.

En el mismo sentido, también es un elemento a considerar que la Oferta contempla un factor de prorrateo para el caso de recibirse aceptaciones por un número superior de acciones al ofrecido comprar, por lo que los accionistas deben considerar que eventualmente, de aplicarse dicho factor de prorrateo, sólo parte de sus acciones podrán verse favorecidas por el premio de control indicado.

3. Hago presente, en todo caso, que la opinión expresada no debe ser mirada como un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo como una relación de aspectos relevantes que pueden ser considerados por los accionistas a tal efecto. En este sentido, sugiero a cada uno de éstos que pueda estar interesado en la Oferta, que se asesore adecuadamente con personas especializadas en la forma que estime pertinente, ya sea en el orden financiero, tributario, legal u otros, antes de tomar una decisión.
4. Debo señalar a los accionistas de SQM que emito esta opinión sólo en mi calidad de director de SQM y en cumplimiento del mandato que me impone la ley.
5. Finalmente informo que no tengo interés en esta operación ni relación con el oferente ni su controlador.

Atentamente,



Hernán Büchi Buc